

NUEVA INFORMACIÓN SOBRE LA ALJAMA JUDÍA DE GUADALAJARA

CARLOS CARRETE PARRONDO
Universidad de Salamanca

Cuando hace casi quince años el profesor Francisco Cantera Burgos y yo publicamos un desigual estudio acerca de las juderías y judaizantes alcarreños¹ algunos investigadores lo recibieron con benevolencia. Y el profesor P. Pascual Recuero, además, con simpatía, puesto que aquellas páginas trataban, en parte, de la historia de su “patria pequeña”.² Ya han transcurrido suficientes años para que, olvidándome del tema referente al judaísmo en tierras alcarreñas, no haya sin embargo reunido algunas notas documentales que pueden enriquecer la ya lejana investigación: son noticias que fueron apareciendo, poco a poco y de manera espontánea, y que ofrezco —delimitándome a la capital de la provincia— a la memoria del profesor alcarreño P. Pascual Recuero.

I. A la ya conocida merced que, al menos desde 1372, la reina doña Juana Manuel concedió a Aldonza Fernández de Ayala, mujer de Pedro González de Mendoza, de la cabeza del pecho de los judíos de Guadalajara,³ y a la cédula del castellano Juan I (8 agosto 1379) por la que confirma la merced anterior,⁴ puede añadirse que el mismo año el almirante de Castilla Diego Hurtado de Mendoza confirmaba la donación de una capellanía de 2.000 mrs. anuales que sus padres, Pedro González de Mendoza, mayordomo del rey, y Aldonza Fernández de Ayala, otorgaron al convento de Valfermoso de las Monjas, cercano a Atienza, para ser cobrados de los pechos “de la aljama de los judíos de Guadalajara”⁵ y, finalmente,

1. *Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara [=JprGuadalajara]*. Madrid 1975.

2. Vid. el comentario bibliográfico que dedicó en *MEAH* 25/2, 1976, 186-190.

3. Vid. *JprGuadalajara* 117-118.

4. *Ibidem*, “Addenda et corrigenda”, y cf. M. de Castro, *Manuscritos franciscanos en la Biblioteca Nacional de Madrid*, Madrid 1973, p. 717, doc. 845.

5. Documento original en el convento de Valfermoso de las Monjas, cit. por A. Herrera Casado, *Monasterios y conventos en la provincia de Guadalajara*, Guadalajara 1974, p. 52.

el certificado (27 abril 1500) por el que consta haberse pagado al convento de San Francisco, de Guadalajara, los 16.000 mrs. que le señaló la mencionada Aldonza destinados a ciertas capellanías que se estimaban inciertas debido a la expulsión de los judíos y que abonó el rey.⁶

II. Acerca de la topografía del barrio judío puede añadirse alguna breve información: en el testamento (19 abril 1414) de Men Rodríguez de Castro, hijo de Pedro Fernández de Castro, vecino de Guadalajara, se deja a Francisca Rodríguez (¿su viuda? ¿su hija?) “unas casas que yo he en esta dicha villa, que son en el círculo⁷ de la judería, que fueron de Juan Martínez de Serón, en que agora mora don Mayr”,⁸ y en el testamento de Pedro Meléndez Valdés⁹ (5 noviembre 1468) deja a su mujer, María, “las casas del mesón, mesón [*sic*] e las que le contiene con ellas, que son en la calle de la judería”,¹⁰ cuyo barrio se sitúa en las colaciones de San Andrés y San Gil.¹¹ Conviene advertir, una vez más, que en la mayoría de los barrios judíos castellanos también vivía población cristiana y no necesariamente judeoconversa.

III. La onomástica también puede enriquecerse. En el ya mencionado testamento de Men Rodríguez de Castro¹² figura: “Mandó que pagasen a Manuel¹³ un mantón de paño que le auían fecho tomar seyendo judío el viernes enduloçadamente,¹⁴ quanto supiesen mis albaçegas por verdat qué podíase valer”. El mismo documento añade: “Mandó que diesen a Çag de Molina¹⁵ veynte e çinco mrs. que le deuía” y “mandó que, sy jurase en la Atorá Yudá de Molina¹⁶ que le deuie vna fanega de trigo et veynte mrs. en dinero, que ge lo pagasen”, vivo ejemplo del respeto que en ocasiones mantuvieron los cristianos hacia la religión mosaica.

En otro testamento la duquesa de Arjona doña Aldonza de Mendoza, mujer de don Fadrique de Castro y Castilla, vecina de Guadalajara, datado el 6 de julio de 1435, “mandó a la muger de Mosé Çidicaro¹⁷ mill e quinientos mrs. que dise que le so obligada de çiertos labores que me fiso”.¹⁸

6. Biblioteca Nacional de Madrid [= BNM], ms. 19.702/12.

7. E.d. límite fijado por el Ordenamiento que dos años antes firmó la reina doña Catalina (Vid. *JprGuadalajara* 121).

8. Archivo Histórico Nacional [=AHN], Clero, pap., leg. 2151/19 (vid. *JprGuadalajara*, ‘Addenda et corrigenda’).

9. No puede relacionarse con el Pedro Meléndez de *JprGuadalajara* 189.

10. AHN, Clero, pap., leg. 2151/27.

11. *JprGuadalajara* 121.

12. Vid. *supra* n. 8.

13. No dispongo de más información sobre este judeoconverso, tal vez bautizado a raíz de las conversiones masivas que en esa ciudad se produjeron el 18 marzo 1414 (vid. *JprGuadalajara* 120).

14. E.d. con dolo, engaño, fraude.

15. Desconozco su personalidad, pero acaso fue familiar del que se indicará a continuación.

16. Vid. F. Baer, *Die Juden im christlichen Spanien* [=JchS], Berlín 1936, II, 278, doc. 282 (Yhuda de Molina), referente al 15 marzo 1396.

17. Cf. *JprGuadalajara* 214, doc. de 1492, con grafía “Dicaro”, y *JchS* 191, doc. 199 “Cidy caro”.

18. AHN, Clero, pap., leg. 2151/18 (vid. *JprGuadalajara*, “Addenda et corrigenda”).

Mayor interés ofrece la nueva información que puedo presentar acerca de un poderoso e influyente personaje, mayordomo del duque del Infantado y vecino de Guadalajara, Abrahén Gavisón,¹⁹ sobre quien ahora dispongo de dos nuevos documentos con firmas en caracteres hebraicos. El primero, fechado el 1 de julio de 1489,²⁰ dice así:

Yo, don Abrahén Gavisón, recabdador del duque del Ynfantado, mi señor, otorgo e conosco que por rasón que yo tengo arrendado del dicho mi señor duque las rentas de las sus villas de San Martín²¹ e Arenas,²² con la paga de la gente de tierra que su señoría tiene este año de mill e quatroçientos e ochenta e nueue años e el año venidero de nouenta años, segund que más largamente se contiene en las condiçiones con que yo fize el dicho arrendamiento; e otrosí digo que yo tengo asy mismo arrendado del dicho señor todas las albaquías que a su señoría son deuidas de sus rentas desde el año que pasó de setenta e nueue, que su señoría en buena ora heredó la casa fasta en fyn del año que pasó de ochenta e seys años, que más largamente se contiene en las condiçiones del dicho arrendamiento, digo que a mí plase que vos, el mayordomo don Jacó el Cohén,²³ tengáis en ello, en todos los dichos arrendamientos, vna quarta parte segund que los yo tengo del dicho señor duque, por que vos, el dicho don Jacó, goséis de qualquier ynterese que ouiere de prouecho en las dichas rentas e en cada vna dellas, asy como lo yo tengo arrendado del dicho señor, con que vos, el dicho don Jacó, seais tenudo e obligado a qualquier daño o menoscabo que en las dichas rentas ouiere, lo que Dios non quiera, en los dichos dos años o en qualquier dellos.

E por la presente carta digo que me obligo por mí e por mis bienes, e juro al Criador Todopoderoso,²⁴ nuestro Señor, de lo asy tener e guardar e conplir en todo e por todo e vos dar buena cuenta, llana e leal e verdadera, e de non vos encobrir cosa alguna; e para lo asy tener e guardar e conplir obligo a mí e a mis bienes avidos e por aver para lo asy tener e guardar e conplir en todo e por todo e vos dar la dicha cuantía buena e leal e verdadera con que vos, el dicho don Jacó, como dicho es, seáis tomado e obligado a pagar la quarta parte de qualquier daño que en la [s] dichas rentas ouiere, la qual dicha cuantía yo vos daré cada e quando que por vos, el dicho don Jacó, por vos nos fuere demandada, pasado tres días que por vos fuere requerido. En testimonio de lo qual otorgamos dos cartas cuyo tenor, firmadas de nuestros nombres, que fue fecha e otorgada en la çibdad de Guadalajara primero día del mes de jullio, año de mill e quatroçientos e ochenta e nueue años.

19. Vid. doc. de 21 noviembre 1480 en A. Merino, *Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas*, Madrid 1780, lám. 32, pág. 296, y *JprGuadalajara* 143 y 170.

20. BNM, ms. 627, fol. 27r.

21. San Martín de Valdeiglesias (vid. F. Cantera Burgos. "La judería de San Martín de Valdeiglesias", *Sefarad* 29/2, 1969, 217-312). Abrahén Gavisón se convirtió en 1492 con el nombre de Fernando Pérez de la Vega (*ibidem*, index).

22. Arenas de San Pedro (Avila), con comunidad judía.

23. Vid. *JprGuadalajara* 135 y 137.

24. Nótese la fórmula del juramento.

Y finaliza con las siguientes firmas rubricadas: Jacó ׁהכ, Abrahén Gausón.²⁵
Al anterior documento puedo añadir otro, más curioso:²⁶

En la çibdad de Guadalajara, çinco días del mes de agosto, año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta e nueue años, antel bachiller Diego de Medina²⁷ e don Semuel Asayol,²⁸ veçinos de la dicha çibdad, jueses comisarios dados por el señor duque del Ynfantadgo, e en presençia de mí, el escriuano e notario público e testigos de yuso escriptos, don Jacó el Cohén,²⁹ mayordomo del dicho señor duque, e don Abrahén Gausón, veçino de Mançanares,³⁰ e don Hudá Covo,³¹ veçino de Haro,³² dixeron que dauan e daron por buena vna carta que presentaron firmada [e] sygnada de Ferrand Sanches de Alcalá, escriuano ..., e todo como en ella está escrito, por quanto dixeron quel dicho don Jacó non estouo presente a ella e pedieron quel traslado sea puesto aquí e que dé el original al dicho don Abrahén Gausón, porque estaua en su poder. E los dichos jueses así consintieron.

E incluye tres firmas con sus correspondientes rúbricas: Jacó ׁהכ, Yudá ׁב ׁהג
Abrahén Gausón. Como en el anterior documento los apellidos están escritos debajo del nombre.

Por último, una breve referencia de carácter cultural: a la ya conocida actividad de los impresores judíos en Guadalajara³³ puede añadirse un colofón manuscrito en caracteres hebreos,³⁴ cuya traducción es la siguiente:

Yo, Ya'aqov Corcos (ׁק ׁר ׁכ),³⁵ escribí parte de este libro para el culto R. Nissim (guárdelo su Roca y su Redentor) en la yešibah de los piadosos de R. Yišhaq 'Abohav

25. Al dorso del documento está escrito lo siguiente, que nada tiene que ver con el anterior contenido: "Alaua, año 1409./Rauy Yudá Covo, vezino de /la villa de Aro, mayor- /domo y arrendador de / las rentas de su señoría, y plei- / to con don Jacó de Salinillas".

26. BNM, ms. 627, fol. 6r.

27. Cf. *JprGuadalajara* 185, 194.

28. Vid. *ibidem* 134, 143 y 170.

29. Vid. *supra* n. 23.

30. Manzanares el Real (Madrid), con comunidad judía documentada.

31. Vid. F. Baer, *JchS* 423, doc. 387.

32. En la provincia de Logroño. Vid. N. Hergueta, "La judería de Haro en el siglo XV", *BRAH* 26, 1895, 467-475, y P. León Tello, "Nuevos documentos sobre la judería de Haro", *Sefarad* 15/1, 1955, 157-169.

33. Vid. *JprGuadalajara* 131-132.

34. Ms. Ena. 2631, Colec. R. 1351 del Seminario Teológico Judío de Nueva York, en E.E. Urbach, 'Šē'ulot u-tēsubot ha-Roš bē-kitvé-yad u-bē-dafusim', *Šēnatón ha-mišpat ha-'ivri šel ha-Maḵón lē-Héqer ha-Mišpat ha-'Ivri*, Jerusalem 1975, II, 75.

35. Apellido ampliamente documentado en diversas localidades de los antiguos reinos de Castilla y Aragón.

(guárdelo su Roca y su Redentor), y lo finalicé el día 24 de 'ómer del año 5251 del cómputo de la creación³⁶ en Guadalajara.

Estas breves notas, referidas en exclusiva a Guadalajara capital, pueden reafirmar el convencimiento de que ninguna investigación, por amplia que pudiera parecer, nunca es completa. Pero sí lo es la simpatía que ahora dedico a La Alcarria personificada en esta ocasión en un ilustre y desaparecido alcarreño: el profesor P. Pascual Recuero.

36. Equivale al 14 de abril de 1491, domingo.